

Para despachos de Oficio de Intendente,



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA RENTA Y CINCO.

Que para conuenir los fabricantes de Carbon
Asno Villa Ladidos Lixeros algun Carr
de cargas de Carbon, Lixeros Peruado a los
Ciudad de Conituela Murcia de las yaras
Ciudad Peruvana; y que siendo Previs Provis
den una exremedia Sobrelle; que Enade Nave
los dichos Maestros de Carjinteros y Lixeros
Sobquedan Pajar Madera Lixero Carbon para
el suministro de sumiendo de ficio enal
de Enelais debiendo de Lixeros Lixeros
que y en el suministro. Serpura deñalado, y
quien de les concedera tal licencia para dichos
fing con la limitacion de un radiy no may
Para ello y para conuenir a esta. y para de
sea Enninguna de ningun valor de ficio
dicha licencia y quedasen deñalados de
pecuñados. de Carjinteros los dichos Carjinteros
y Lixeros de las Personas de quienes de
batiere segun lo que se viene de ficio de
manas =

22

Que para obitar Lixeros deñalados de Tabas de
Conitos muchos que sean deñalados de
Lixeros. a Lixeros deñalados de Lixeros
deñalados, para que deñalados segun deñalados
deñalados deñalados deñalados deñalados
Publico que deñalados deñalados deñalados
deñalados deñalados deñalados deñalados
deñalados deñalados deñalados deñalados
deñalados deñalados deñalados deñalados

